



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Jueves 2 de abril</b>	<b>Número 63</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Bienestar Social.** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2009. Págs. 2 y ss.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
De Burgos núm. 5. 1061/2008. Págs. 5 y 6.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
De Burgos núm. 1. 468/2008. Pág. 6.  
De Burgos núm. 1. 1067/2008. Págs. 6 y 7.  
De Burgos núm. 1. 1066/2008. Pág. 7.  
De Burgos núm. 2. 165/2009. Pág. 7.  
De Burgos núm. 2. 180/2009. Págs. 7 y 8.  
De Burgos núm. 3. 995/2008. Pág. 8.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 110/2009. Págs. 8 y 9.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE FOMENTO.**  
Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 9 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 15.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 15.  
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 16.  
Belorado. Pág. 16.  
Quintanar de la Sierra. Págs. 16 y 17.  
Lerma. Pág. 17.  
Atapuerca. Pág. 17.  
Santibáñez del Val. Pág. 17.
- **JUNTAS VECINALES.**  
Citores del Páramo. Pág. 17.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
Lerma. Concurso de una licencia de auto-taxi. Pág. 17.

**Alfoz de Quintanadueñas.** Adjudicación del contrato de obras de la 2.ª fase de obras de instalación deportiva. Pág. 17.

### – JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Bárcena de Piensa.** Adjudicación provisional del contrato de construcción de un nuevo depósito regulador. Pág. 18.
- Revilla de Piensa.** Adjudicación provisional del contrato de mejora de captación existente y construcción de nuevo depósito. Pág. 18.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 21 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares.** Pág. 24.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa.** Págs. 24 y 25.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia.** Pág. 25.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo.** Págs. 25 y 26.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia.** Pág. 26.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza.** Págs. 26 y 27.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Pág. 27.
- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** Adjudicación provisional del contrato de obras de «Skatepark». Pág. 27.
- Adjudicación provisional de las obras de ampliación del cementerio municipal de Altamira.** Pág. 27.
- Valle de las Navas.** Pág. 27.
- Villambistia.** Pág. 27.
- Briviesca.** Págs. 27 y 28.
- Belbimbre.** Pág. 28.

#### – JUNTAS VECINALES.

- Villasidro.** Pág. 28.
- Lloregoz de Losa.** Pág. 28.
- Cilleruelo de Bricia.** Pág. 28.

#### – ANUNCIOS PARTICULARES.

- Asociación de Empresarios de Aranda y La Ribera.** Adjudicación del concurso para la gestión del Centro Infantil ubicado en el Polígono Industrial Allenduedero de Aranda de Duero. Pág. 28.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## BIENESTAR SOCIAL

### **Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2009**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, prestó su aprobación a la convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

#### BASES

##### Primera. – *Objeto y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a mujeres de la zona rural de la provincia de Burgos con especiales dificultades, para facilitar la financiación que supone la obtención del permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C (camiones rígidos), D (autobuses) y E (vehículos articulados).

La subvención concedida irá destinada a la financiación de los siguientes gastos:

1. – Matrícula para la obtención del carnet de conducir en la autoescuela de elección de la beneficiaria y derechos de examen.
2. – Clases prácticas de conducción hasta un máximo de 20.
3. – Un máximo de una renovación de la documentación para la obtención del carnet.

El periodo de gastos subvencionables se extenderá del 1 de enero de 2009 hasta el 1 de noviembre de 2009, fecha límite establecida para la justificación.

##### Segunda. – *Beneficiarias.*

Podrán acogerse a la presente convocatoria pública las mujeres que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- 1.º – Tener una edad comprendida entre los 25 y 60 años, ambos inclusive.
- 2.º – Tener el domicilio y figurar empadronada en un municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, desde al menos el 1 de enero de 2008.
- 3.º – Tener unos ingresos no superiores al doble del IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) fijado para el año 2009 en el la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. n.º 309, de fecha 24 de diciembre de 2008.

Este límite fijado podrá ser incrementado de forma excepcional hasta un máximo de cuatro veces el IPREM, para aquellas mujeres en quienes concurren circunstancias especiales no tenidas en cuenta en la convocatoria, que sean merecedoras de una especial valoración, según la normativa y planificación vigente en materia de servicios sociales. La apreciación de tales circunstancias deberá llevarse a cabo previo informe técnico que lo motive.

4.º – No estar en posesión del carnet de conducción objeto de la subvención solicitada en el momento de presentar la solicitud o estar en posesión del mismo, con fecha de expedición definitiva a partir del 1 de enero de 2009.

##### Tercera. – *Solicitudes.*

Las personas que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado apro-

bado, que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución de la actividad solicitada.

Dichas solicitudes, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Cuarta. – *Documentación.*

Las solicitantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- 1.º – Documento Nacional de Identidad de la solicitante (DNI).
- 2.º – Certificado de Empadronamiento expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de residencia, en el que se indique la antigüedad en el Padrón Municipal de la solicitante.
- 3.º – Declaración de la Renta de la solicitante correspondiente al último ejercicio o en su defecto, autorización suscrita por la interesada para que la Diputación Provincial de Burgos, pueda recabar dichos datos de la Agencia Tributaria.
- 4.º – Si se trata de mujer desempleada:
  - Informe de Vida Laboral.
  - Certificado de estar dada de alta en búsqueda de empleo en el Servicio Público de Empleo competente y tarjeta donde conste la última renovación, en su caso.
- 5.º – Si se encuentra trabajando por cuenta propia o ajena:
  - Última nómina, para el caso de trabajadora por cuenta ajena.
  - Contrato de trabajo, para el caso de trabajadora por cuenta ajena.
  - Certificado de Alta en IAE, para el caso de trabajadora por cuenta propia.
  - Última declaración trimestral de pago fraccionado del IRPF, para el caso de trabajadora por cuenta propia.

6.º – Permiso de conducción, en el caso de que la solicitante esté en posesión del mismo, y siempre que éste haya sido expedido con anterioridad a la fecha de solicitud y a partir del día 1 de enero de 2009.

7.º – Certificado acreditativo de la calificación de la minusvalía del/los hijo/s de la solicitante igual o superior al 33% expedido por la Gerencia de Servicios Sociales.

- 8.º – Si se trata de mujer sola con hijos menores a su cargo:
  - Libro de Familia.
  - Certificado de convivencia expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.

##### Quinta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

##### Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, o su contenido fuese insuficiente, por la Presidencia, se requerirá a la solicitante para que los subsane en el plazo improrrogable de diez días, para que complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Compatibilidad.*

La percepción de estas subvenciones será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, por la Junta de Castilla y León o por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe total de las mismas, no supere el coste total del objeto subvencionable.

A tal fin, las beneficiarias vienen obligadas a comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas.

Octava. – *Criterios de selección.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

1.º – Por nivel de renta: 0,5 puntos por cada 1.000 euros menos de los umbrales de renta previstos en la Base Segunda, apartado 3.º, primer párrafo, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º – Por su situación laboral:

– Mujer que trabaja en lugar distinto del de su domicilio: 5 puntos.

– Mujer desempleada dada de alta en búsqueda de empleo en el Servicio Público de Empleo competente:

- Con una antigüedad de menos de un año: 1 punto.

- Con una antigüedad de más de un año: 3 puntos.

3.º – Por situación familiar:

– Mujer con hijo/s que padezca/n una minusvalía igual o superior al 33%: 2 puntos.

– Mujeres solas con hijo/s menores de edad a su cargo: 3 puntos.

4.º – Otras circunstancias excepcionales debidamente justificadas a través de la documentación correspondiente, que deban ser tenidas en cuenta por ser merecedoras de una especial valoración, según la normativa y planificación vigente en materia de servicios sociales: Hasta 2 puntos, en función de su gravedad.

La apreciación de tales circunstancias deberá llevarse a cabo previo informe técnico que lo motive.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Resultarán beneficiarias de la subvención las 50 primeras solicitudes que obtengan mayor puntuación. En el caso de que, en aplicación de los citados criterios se produzca un empate, éste se resolverá a favor de la solicitante que tenga menos nivel de renta, y en caso de que persista el empate, la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 3.º relativo a la situación familiar.

El resto de solicitudes que, reuniendo los requisitos para poder concurrir establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, no resulten beneficiarias, serán igualmente incluidas en una relación de suplentes, por orden decreciente de puntuación, y podrán resultar beneficiarias en el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de alguna de las beneficiarias.

Novena. – *Cuantía de la subvención.*

La subvención para la obtención del permiso de conducción consistirá en una ayuda de 760 euros para cada mujer que resulte beneficiaria.

La cuantía de la subvención asignada en la presente convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la presente convocatoria.

Décima. – *Tramitación y resolución de la convocatoria.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social y cumplimentada la documentación requerida, se formulará la correspondiente propuesta por la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución de la solicitud se notificará a las interesadas, señalando los motivos en que se fundamenta de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Frente a la resolución recaída, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992. Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

Undécima. – *Publicidad de las subvenciones.*

Se estará a lo previsto en el art. 18.1.d) de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 29.2.d) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, que establece que cuando la publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, puede excluirse la publicación de las subvenciones concedidas, situación que concurre en el presente caso, por lo que la resolución de concesión se excluye de la obligación de publicación.

Duodécima. – *Aceptación de la subvención.*

Las personas que resulten seleccionadas vienen obligadas por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Las beneficiarias de la subvención quedan obligadas a la presentación de la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida:

1.º – Cuenta justificativa en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

2.º – Ficha de Alta a Terceros de la beneficiaria, según modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

3.º – Original o copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos ocasiona-

dos para la obtención del permiso de conducción relativos a matrícula, derechos de examen, un máximo de 20 clases prácticas, y un máximo de una renovación.

En tales documentos figurarán los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, las facturas deberán contener número, fecha de expedición, N.I.F., datos de identificación y domicilio del expedidor y destinatario, y descripción de las operaciones.

4.º – Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La documentación justificativa anterior deberá presentarse con anterioridad al 1 de noviembre de 2009.

Decimocuarta. – *Forma de pago.*

El pago de la ayuda por la obtención del permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C, D y E se llevará a cabo una vez presentada, en tipo y forma, la documentación referida en la Base Decimotercera, y siempre que el importe del gasto realizado sea superior al importe de la subvención.

Decimoquinta. – *Seguimiento y control.*

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que se considere necesario.

Decimosexta. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de las beneficiarias de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Llevar a cabo las actuaciones tendentes al cumplimiento del objetivo y la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad por la que se concedió.

c) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

d) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

f) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Decimotercera de la presente convocatoria.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Decimoséptima. – *Cancelación y reintegro.*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por las interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimooctava. – *Presupuesto del programa.*

La Diputación de Burgos destinará al desarrollo del citado programa un presupuesto de 38.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.480.00 del Presupuesto General de la Entidad Provincial para el año 2008, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (Teléfono 947 25 86 23), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al Programa, así como la realización y puesta en marcha del servicio en el marco de la presente Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo previsto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 68, de 6 de abril de 2006.

Cuarta. – Las presentes Bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web [www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es), para general conocimiento de las interesadas.

*Disposición final. –*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 6 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis María González de Miguel.

200902253/2270. – 462,00

\* \* \*



Condiciones de la subasta.–

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, o no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, a 11 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

200902053/2181. – 110,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Dem. 468/2008.

N.º ejecución: 46/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Carlos Mijangos Villanueva y Sergio Bello Montejo.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Mijangos Villanueva y Sergio Bello Montejo contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva contra Inmobiliaria Valdelozán, S.L., por un importe total de veintidós mil seiscientos

veintisiete euros y ochenta y nueve céntimos (22.627,89 euros) de los que 11.595,06 euros, corresponden a Sergio Bello y 11.032,83 euros corresponden a Carlos Mijangos de principal, cantidades que incluyen el 10% en concepto de demora correspondiente a 284 días, más mil seiscientos noventa y seis euros (1.696 euros) y dos mil doscientos sesenta euros (2.260 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 95/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 28.668,42 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902122/2138. – 96,00

N.º autos: Demanda 1067/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Santamaría Cámara.

Demandados: Aisla Ditex, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1067/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Santamaría Cámara contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado sentencia el día 11 de marzo de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre cantidades entre partes, de una como demandante Raúl Santamaría Cámara, que comparece asistido del Letrado don Javier González Blanco y como demandada Aisla Ditex, S.L.U., que no comparece y Fogasa, que comparece representada por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey el siguiente fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la demandada Aisla Ditex, S.L.U., al abono al actor Raúl Santamaría Cámara la cantidad de 574,90 euros por el salario correspondiente al mes de febrero (14 días), incrementado con el interés moratorio del 10% conforme el

artículo 29.3 del ET. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos del art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia por ser la cuantía reclamada inferior a 1.803 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902123/2139. – 96,00

N.º autos: Dem. 1066/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lázaro Rodrigo Para.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Aisla Ditex, S.L.U.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1066/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lázaro Rodrigo Para contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre cantidades entre partes, de una como demandante Lázaro Rodrigo Para, que comparece asistido del Letrado don Javier González Blanco y como demandada Aisla Ditex, S.L.U., que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representada por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde, pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor Lázaro Rodrigo Para contra Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada Aisla Ditex, S.L.U., al abono al trabajador Lázaro Rodrigo Para la cantidad de 584,57 euros, correspondientes al salario del mes de febrero de 2008 (14 días).

Aplicándose el interés por mora del 10% conforme el art. 29.3 del ET, cantidad de la que respondería Fogasa de forma subsidiaria y en los términos del art. 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902124/2140. – 82,00

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

Número autos: Demanda 165/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos de la Cruz García.

Demandados: Confitería Ibáñez, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos de la Cruz García, contra la empresa Confitería Ibáñez, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 19 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 7 de mayo de 2009 a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado su domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Confitería Ibáñez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200902119/2141. – 114,00

N.º autos: Demanda 180/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ali Aliaquat.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Cédula de citación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 180/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ali Aliaquat, contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 19 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 19 de mayo de 2009 a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

– Al segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200902179/2185. – 136,00

---

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

Número autos: Demanda 995/2008.

Número ejecución: 143/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dan Iulis.

Demandados: Mirobriga Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa.

**Cédula de notificación**

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dan Iulis contra la empresa Mirobriga Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 2008 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Dan Iulis contra la empresa Mirobriga Construcciones y Reformas, S.L., por un importe de 1.150 euros de principal más 230,00 euros, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requírase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0143/08, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirobriga Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902125/2142. – 86,00

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 30 de diciembre de 2008, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario número 110/2009, contra la publicación de la ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local», a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, en el término municipal de Castillo del Val (Burgos)», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 249, el día 30 de diciembre de 2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200902144/2143. – 44,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación conforme a la aprobación provisional del «Proyecto de trazado de obras de primer establecimiento. Remodelación de enlaces y reposición de caminos. Autovía del Norte A-1. Tramo: Del P.K. 101+000 al P.K. 174+000. Actuaciones 1, 2, 5, 11, 15, 20 y 25», correspondiente al contrato de concesión de las obras públicas para la conservación y explotación de «Autovía A-1, del P.K. 101 al 247. Tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos. Provincias de Segovia y Burgos».*

Clave: A1-T2-PE1/AO-E-188.1. Provincias de Segovia y Burgos.

Con fecha 29 de enero de 2009, el Director General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el proyecto de tra-

zado citado, por su presupuesto base de licitación estimado de 4.796.340,53 euros, que no incluye la cantidad de 767.414,48 euros correspondiente al I.V.A. (16%).

En virtud de lo anterior, y a tenor de lo preceptuado en los artículos 60.1 y 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública durante un periodo de (20) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se considera de necesaria ocupación, y que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Segovia y Burgos, en los diarios El Adelantado de Segovia y Diario de Burgos y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Fresno de la Fuente, Honrubia de la Cuesta, Cedillo de la Torre, Aranda de Duero y Gumiel de Izán, plazo durante el cual, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se hace pública en este anuncio u oponerse, por razones de fondo y forma, a la necesidad de ocupación.

Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el proyecto de trazado y la resolución aprobatoria provisional del mismo durante el periodo de información pública, quedan expuestos al público en días hábiles y horas de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avda. del Cid, 52-54, Burgos), y en la Unidad de Carreteras del Estado en Segovia (Avda. Fernández Ladreda, 10, Segovia).

#### RELACION DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL: ARANDA DE DUERO (BURGOS)

N.º Finca	Pol.	Parc.	Clasificación Urbanística	Titulares y domicilios	Cultivo	Superf. afectadas de expropiación (m.²)			
						Dominio	Temp.	Serv. vuelo	Servid. acued.
1AC19	7	75	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION	PASTOS	159,00	0,00	0,00	0,00
2AC19	7	76	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE FOMENTO PS. DE LA CASTELLANA, N.º 67 28046 MADRID	PASTOS	197,00	0,00	0,00	0,00
3AC19	7	5080	NO URBANIZABLE	HDROS. DE FLORENCIO ARRANZ MIRANDA C/ PEDROTE, N.º 20-2.º 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	207,00	0,00	0,00	0,00
4AC19	7	5081	NO URBANIZABLE	VICTORIANO GARCIA ROJO	PASTOS	76,00	0,00	0,00	0,00
5AC19	7	5082	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION	PASTOS	106,00	0,00	0,00	0,00
6AC19	7	5084	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION	PASTOS	578,00	0,00	0,00	0,00
7AC19	7	89	NO URBANIZABLE	FRANCISCO LOPEZ ROJAS C/ MIRANDA DO DOURO, N.º 2-3.º IZ. 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	3,00	0,00	0,00	0,00
8AC19	7	90	NO URBANIZABLE	JUAN GIL MARTIN	PASTOS	124,00	0,00	0,00	0,00
9AC19	7	91	NO URBANIZABLE	TOMAS LOPEZ CEBAS C/ LA CANALEJA, N.º 8-1.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	186,00	0,00	0,00	0,00

#### TERMINO MUNICIPAL: CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)

1AC5	8	66	NO URBANIZABLE	MARIA PEÑA ABAD BARAHONA (HM) C/ SANTA ENGRACIA, N.º 3 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	70,00	0,00	0,00	0,00
2AC5	8	67	NO URBANIZABLE	RICARDO DIEZ PASCUAL C/ REAL, N.º 26 40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	114,00	0,00	0,00	0,00
3AC5	8	68	NO URBANIZABLE	FRANCISCA DIEZ ESTEBAN 40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	213,00	0,00	0,00	0,00

N.º Finca	Pol.	Parc.	Clasificación Urbanística	Titulares y domicilios	Cultivo	Superf. afectadas de expropiación (m.²)				
						Dominio	Temp.	Serv. vuelo	Servid. acued.	
4AC5	8	107	NO URBANIZABLE	EMILIO BARAHONA RAMOS C/ CANTELLARES, N.º 24 40500 RIAZA (SEGOVIA) M.ª ASUNCION BARAHONA RAMOS AVDA. BURGOS, N.º 38-3.º 11.º A 28036 MADRID	LABOR SECANO	204,00	0,00	0,00	0,00	
9AC5	2	5070	NO URBANIZABLE	HDROS. DE M.ª ENCARNACION BARAHONA PRADENA C/ COMANDANTE FORTEA, N.º 31 28008 MADRID	PASTOS	168,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TERMINO MUNICIPAL: CEDILLO DE LA TORRE (SEGOVIA)</b>										
7AC11	5	5671	NO URBANIZABLE	ANGELA ALONSO ALVARO C/ SIERRA MOLINA, N.º 11-1.º 2.º 1 MADRID	MONTE BAJO	16,00	0,00	0,00	0,00	
8AC11	5	6034	NO URBANIZABLE	JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C/ RUIZ PERELLO, N.º 6 S1C 28028 MADRID	MONTE BAJO	131,00	0,00	0,00	0,00	
9AC11	5	6036	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION	MONTE BAJO	513,00	0,00	0,00	0,00	
10AC11	5	5674	NO URBANIZABLE	JACOBA YAGÜE GONZALEZ C/ LA IGLESIA, N.º 6 40550 CEDILLO DE LA TORRE (SEGOVIA)	MONTE BAJO	284,00	0,00	0,00	0,00	
11AC11	5	6038	NO URBANIZABLE	ILUMINADA FRAILA SACRISTAN C/ EZEQUIEL SOLANA, N.º 15-1.º D 28017 MADRID	MONTE BAJO	107,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TERMINO MUNICIPAL: CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)</b>										
1AC1	18	5001	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO 40594 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	4.495,00	0,00	0,00	0,00	
1AC2	4	10006	NO URBANIZABLE	JUAN DIEZ SANZ C/ MADRID IRUN, KM 103 40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	44,00	0,00	0,00	0,00	
2AC2	4	7	NO URBANIZABLE	SATURNINO YAGÜE LOZANO C/ SAN JUAN, N.º 14 40500 RIAZA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	71,00	0,00	0,00	0,00	
3AC2	4	41	NO URBANIZABLE	ANTONIO GOMEZ BARRIO C/ VICTOR DE LA SERNA, N.º 27 28016 MADRID	LABOR SECANO	40,00	0,00	0,00	0,00	
4AC2	4	40	NO URBANIZABLE	ANSELMA MARTIN MUÑOZ 40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	243,00	0,00	0,00	0,00	
5AC2	4	39	NO URBANIZABLE	ROSARIO MARTIN MUÑOZ 40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	424,00	0,00	0,00	0,00	
6AC2	4	38	NO URBANIZABLE	ELOISA ASENJO DIEZ C/ SAN ROMAN, N.º 6 40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	20,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TERMINO MUNICIPAL: FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)</b>										
1AC11	10	5213	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA FUENTE PZ. MAYOR, N.º 1 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	ESPECIES MEZCLADAS	301,00	0,00	0,00	0,00	
2AC11	10	5208	NO URBANIZABLE	HDROS. DE MARIANO LOPEZ MARTIN C/ PARDO PALOMO, N.º 5 40000 SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)	MONTE BAJO	49,00	0,00	0,00	0,00	
3AC11	10	5209	NO URBANIZABLE	GABINO MARTIN GARCIA	MONTE BAJO	332,00	0,00	0,00	0,00	
4AC11	10	5210	NO URBANIZABLE	ADRIANO MARTIN ALONSO	MONTE BAJO	342,00	0,00	0,00	0,00	
5AC11	10	5211	NO URBANIZABLE	JULIANA MARTIN 40550 CEDILLO DE LA TORRE (SEGOVIA)	MONTE BAJO	206,00	0,00	0,00	0,00	
6AC11	10	5212	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA FUENTE PZ. MAYOR, N.º 1 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	PASTOS	421,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TERMINO MUNICIPAL: HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)</b>										
1AC15	9	345	NO URBANIZABLE	EMILIANO GUIJARRO ANTON C/ PEREZ SEOANE, N.º 10 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	281,00	0,00	0,00	0,00	

N.º Finca	Pol.	Parc.	Clasificación Urbanística	Titulares y domicilios	Cultivo	Superf. afectadas de expropiación (m.²)			
						Dominio	Temp.	Serv. vuelo	Servid. acued.
2AC15	9	344	NO URBANIZABLE	MARTIN DEL CURZ PEREZ 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	122,00	0,00	0,00	0,00
3AC15	9	343	NO URBANIZABLE	PEDRO ABAD DE DIEGO 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA ( SEGOVIA)	LABOR SECANO	154,00	0,00	0,00	0,00
4AC15	9	342	NO URBANIZABLE	FLORENTINA GUIJARRO IZQUIERDO C/ DAOIZ Y VELARDE, N.º 6-3.º D 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	218,00	0,00	0,00	0,00
5AC15	9	341	NO URBANIZABLE	MARINA SALVADOR PECHARROMAN C/ REAL, N.º 10 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA) EVA MIGUEL SALVADOR PZ. SANTIAGO, N.º 2-4.º D 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) MARINA SARA MIGUEL SALVADOR C/ EMPEDRADA, N.º 6 -2.º B 09400 ARANDA DE DUERO ( BURGOS) SUSANA DE MIGUEL SALVADOR AVDA. EL FERIAL, N.º 17-1.º C 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) SANDRA MIGUEL SALVADOR C/ PIO BAROJA, N.º 1-1.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	784,00	0,00	0,00	0,00
6AC15	9	339	NO URBANIZABLE	HDROS. DE SEVERINO HERNANDO GUIJARRO C/ JORGE JUAN, N.º 159-B D 28028 MADRID	LABOR SECANO	123,00	0,00	0,00	0,00
7AC15	9	338	NO URBANIZABLE	VICENTE GARCIA MARTIN	LABOR SECANO	94,00	0,00	0,00	0,00
8AC15	9	337	NO URBANIZABLE	REGINO NAVARES MELERO C/ POLVORANCA, N.º 62-B 1.º B 28923 ALCORCON (MADRID) MARIA NAVAREZ MELERO C/ CDS ARAGON, N.º 37-2.º A 50009 ZARAGOZA M.ª DEL LIRIO NAVARES ANTON C/ ISLA DE TAVIRA, N.º 18-9.º B 28035 MADRID ARTURO NAVARES ANTON C/ PINTOR MURILLO, N.º 22-1.º 2 28932 MOSTOLES (MADRID) FRANCISCO JAVIER NAVARES ANTON C/ ISLAS CIES, N.º 30-4 P 28035 MADRID ANTONIO NAVARES ANTON C/ ISLAS CIES, N.º 14 28035 MADRID JESUS NAVARES ANTON C/ GREGORIO CORROCHANO, N.º 10 19200 AZUQUECA DE HENARES ( GUADALAJARA)	LABOR SECANO	76,00	0,00	0,00	0,00
9AC15	9	336	NO URBANIZABLE	GREGORIO IZQUIERDO AYUSO C/ FERMIN CABALLERO, N.º 6-1.º F 28029 MADRID ANDRES IZQUIERDO AYUSO C/ MADRID, N.º 38 45520 VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) M.ª ROSARIO IZQUIERDO AYUSO C/ FERMIN IZQUIERDO, N.º 6-1.º F 28029 MADRID	LABOR SECANO	68,00	0,00	0,00	0,00
10AC15	9	335	NO URBANIZABLE	JOSE HERNANDO ANTON 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1.701,00	0,00	0,00	0,00
11AC15	9	334	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE HACIENDA C/ COLON N.º 4-E 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	498,00	0,00	0,00	0,00
12AC15	9	333	NO URBANIZABLE	LUCINIO FUENTENEBO IZQUIERDO C/ MANUEL JIMENEZ, N.º 21-1.º 6 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	LABOR SECANO	4,00	0,00	0,00	0,00
13AC15	9	331	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE HACIENDA C/ COLON, N.º 4-E 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	249,00	0,00	0,00	0,00

N.º Finca	Pol.	Parc.	Clasificación Urbanística	Titulares y domicilios	Cultivo	Superf. afectadas de expropiación (m.²)			
						Dominio	Temp.	Serv. vuelo	Servid. acued.
14AC15	9	332	NO URBANIZABLE	VICENTE GARCIA MARTIN	LABOR SECANO	194,00	0,00	0,00	0,00
15AC15	9	330	NO URBANIZABLE	JULIANA MARTIN GIL 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	165,00	0,00	0,00	0,00
16AC15	9	1702	NO URBANIZABLE	EUSEBIO NAVARES GARCIA 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	101,00	0,00	0,00	0,00
17AC15	9	291	NO URBANIZABLE	JULIANA MARTIN GIL 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	36,00	0,00	0,00	0,00
18AC15	9	292	NO URBANIZABLE	EUSEBIO NAVARES GARCIA 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	95,00	0,00	0,00	0,00
19AC15	9	293	NO URBANIZABLE	PLACIDO GUIJARRO FERNANDEZ 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	240,00	0,00	0,00	0,00
20AC15	9	329	NO URBANIZABLE	GREGORIO IZQUIERDO AYUSO C/ FERMIN CABALLERO, N.º 6-1.º F 28029 MADRID ANDRES IZQUIERDO AYUSO C/ MADRID, N.º 38 45520 VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) M.ª ROSARIO IZQUIERDO AYUSO C/ FERMIN IZQUIERDO, N.º 6-1.º F 28029 MADRID	LABOR SECANO	1.459,00	0,00	0,00	0,00
21AC15	9	294	NO URBANIZABLE	MARCOS HERNANDO OLALLA 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	246,00	0,00	0,00	0,00
22AC15	9	328	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION	LABOR SECANO	623,00	0,00	0,00	0,00
23AC15	9	327	NO URBANIZABLE	GREGORIO IZQUIERDO AYUSO C/ FERMIN CABALLERO, N.º 6-1.º F 28029 MADRID ANDRES IZQUIERDO AYUSO C/ MADRID, N.º 38 45520 VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) M.ª ROSARIO IZQUIERDO AYUSO C/ FERMIN IZQUIERDO, N.º 6-1.º F 28029 MADRID	LABOR SECANO	372,00	0,00	0,00	0,00
24AC15	9	324	NO URBANIZABLE	ZACARIAS HERNANDO FERNANDEZ C/ MOHERNANDO, N.º 6-4.º C 28038 MADRID HDROS. DE CARMEN HERNANDO DEL CURA C/ PUNTALLANA, N.º 20-3.º 2 28017 MADRID	LABOR SECANO	298,00	0,00	0,00	0,00
25AC15	9	325	NO URBANIZABLE	DOMINGO GONZALEZ MEDIATO 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	81,00	0,00	0,00	0,00
26AC15	9	323	NO URBANIZABLE	EMILIO GUIJARRO ANTON C/ PEREZ SEOANE, N.º 10 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	249,00	0,00	0,00	0,00
27AC15	9	322	NO URBANIZABLE	JOSE GIL HERNANDO PS. DELICIAS, N.º 65-1.º 3.º C 28045 MADRID	LABOR SECANO	404,00	0,00	0,00	0,00
28AC15	9	321	NO URBANIZABLE	EUSEBIO ANTON OLALLA 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA) DEMETRIO ANTON OLALLA C/ ALICANTE, N.º 15-5.º B 28045 MADRID	LABOR SECANO	203,00	0,00	0,00	0,00
29AC15	9	320	NO URBANIZABLE	HDROS. DE RAUL MIGUEL BENITO C/ VALDOLE, N.º 3-2.º B 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	123,00	0,00	0,00	0,00
30AC15	9	319	NO URBANIZABLE	JOAQUIN GIL DEL CURA C/ PEREZ SEOANE, N.º 17 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	123,00	0,00	0,00	0,00
31AC15	9	318	NO URBANIZABLE	JOAQUIN GIL DEL CURA C/ PEREZ SEOANE, N.º 17 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA) HDROS. DE JUAN ESTEBAN GIL DEL CURA C/ OLIANA, N.º 8 28033 MADRID	LABOR SECANO	812,00	0,00	0,00	0,00

N.º Finca	Pol.	Parc.	Clasificación Urbanística	Titulares y domicilios	Cultivo	Superf. afectadas de expropiación (m.²)			
						Dominio	Temp.	Serv. vuelo	Servid. acued.
32AC15	9	308	NO URBANIZABLE	ANGEL GARCIA GARCIA C/ TARAY, N.º 22 40001 SEGOVIA CONSUELO GARCIA VELA C/ CARTAGENA, N.º 132-1.º B 28002 MADRID JOSE LUIS GARCIA PARDILLA C/ MARROQUINA, N.º 114-1.º C 28030 MADRID MANUEL GARCIA PARDILLA C/PIO XIII, N.º 44 28016 MADRID HDROS. DE JESUS MARIA GARCIA PARDILLA C/ PIO DEL RIO HORTEGA, N.º 18-3.º A 47014 VALLADOLID CARMELO GARCIA PARDILLA C/ BAJADA AL MOLINO, N.º 1.º -1.º B 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) ANTONIO GARCIA BENITO C/ REAL, N.º 13 09462 PARDILLA (BURGOS) PILAR GARCIA BENITO C/ JESUS RIVERO MENESES, N.º 2-5.º C 47014 VALLADOLID M.ª SOLEDAD GARCIA VELA C/ CARTAGENA, N.º 132-1.º B 28002 MADRID M.ª JOSEFA GARCIA VELA C/ CARTAGENA, N.º 132-1.º B 28002 MADRID M.ª INMACULADA GARCIA VELA C/ AZUCENA, N.º 3-3.º A 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	LABOR SECANO	466,00	0,00	0,00	0,00
33AC15	9	307	NO URBANIZABLE	PILAR GUIJARRO GARCIA C/ MURO N.º 2-2.º D 28042 MADRID M.ª CARMEN GUIJARRO GARCIA AVDA. LOGROÑO, N.º 160 28042 MADRID MARIANO GUIJARRO GARCIA AVDA. LOGROÑO, N.º 160 28042 MADRID	LABOR SECANO	589,00	0,00	0,00	0,00
34AC15	9	306	NO URBANIZABLE	ISIDRO GUIJARRO DE BLAS TR. BALLESTEROS, N.º 2-IZ 3.º A 22005 HUESCA	LABOR SECANO	228,00	0,00	0,00	0,00
35AC15	9	305	NO URBANIZABLE	JUANA BLAS ANTON C/ APOSTOL SANTIAGO, N.º 22-2.º C 28017 MADRID M.ª CONCEPCION BLAS ANTON C/ SAN EMILIO, N.º 60-2.º D 28017 MADRID	LABOR SECANO	383,00	0,00	0,00	0,00
36AC15	10	482	NO URBANIZABLE	GREGORIA VELASCO MIGUEL C/ MANUEL GALINDO, N.º 7-1.º A 28025 MADRID	LABOR SECANO	398,00	0,00	0,00	0,00
<b>TERMINO MUNICIPAL: GUMIEL DE IZAN (BURGOS)</b>									
1AC24	514	3658	NO URBANIZABLE	ALEJANDRO ARROYO PEÑA C/ SAN BABILES, N.º 9 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	72,00	0,00	0,00	0,00
2AC24	514	23765	NO URBANIZABLE	HELIODORO PRESTO CILLA C/ CONCEJAL FCO. J. JIMENEZ, N.º 14 28047 (MADRID)	LABOR SECANO	32,00	0,00	0,00	0,00
3AC24	514	23761	NO URBANIZABLE	LORENZA CILLA ORTIZ SB. ARTXANDA, N.º 1-4.º B 48007 BILBAO (VIZCAYA)	LABOR SECANO	50,00	0,00	0,00	0,00
4AC24	514	23760	NO URBANIZABLE	JUSTA CILLA ORTIZ C/ REAL, N.º 54 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	106,00	0,00	0,00	0,00

N.º Finca	Pol.	Parc.	Clasificación Urbanística	Titulares y domicilios	Cultivo	Superf. afectadas de expropiación (m.²)			
						Dominio	Temp.	Serv. vuelo	Servid. acued.
5AC24	514	23579	NO URBANIZABLE	HELIODORO PRESTO CILLA C/ CONCEJAL FCO. J. JIMENEZ, N.º 14 28047 MADRID	ARBOLES DE RIBERA	140,00	0,00	0,00	0,00
6AC24	514	3757	NO URBANIZABLE	JUSTA CILLA ORTIZ C/ REAL, N.º 54 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS) HELIODORO PRESTO CILLA C/ CONCEJAL FCO. J. JIMENEZ, N.º 14 28047 MADRID SEBASTIAN CILLA PEÑA C/ CALABRIA, N.º 259 A 6.º 2 08029 BARCELONA SDAD. COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNITARIO C/ MIGUEL ABAD, N.º 43 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	195,00	0,00	0,00	0,00
7AC24	514	3756	NO URBANIZABLE	BODEGAS PORTIA S.L. C/ PARQUE, N.º 1-4.º F 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	MONTE BAJO	142,00	0,00	0,00	0,00
8AC24	514	3755	NO URBANIZABLE	JULIAN DOMINGO FERNANDEZ C/ CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, N.º 11 7.º 25 09001 BURGOS	MONTE BAJO	134,00	0,00	0,00	0,00
9AC24	514	3754	NO URBANIZABLE	JULIAN DOMINGO FERNANDEZ C/ CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, N.º 11 7.º 25 09001 BURGOS	MONTE BAJO	151,00	0,00	0,00	0,00
10AC24	514	3753	NO URBANIZABLE	ROSARIO GONZALEZ FERNANDEZ C/ DEL PASEIG, N.º 5 25740 PONTS (LLEIDA) ANTONINA GONZALEZ FERNANDEZ C/ VIÑA, N.º 3 28003 MADRID HELIODORO GONZALEZ FERNANDEZ C/ SICILIA, N.º 23 AT 2.º 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA) ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ C/ SICILIA, N.º 23 AT 2.º 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	MONTE BAJO	214,00	0,00	0,00	0,00
11AC24	514	3752	NO URBANIZABLE	M.ª VICTORIA DOMINGO TERRADILLOS C/ MALPICA, N.º 40 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS) CESAREO DE DOMINGO TERRADILLOS C/ ZAPATERIA, N.º 7 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS) M.ª JESUS DOMINGO TERRADILLOS C/ ZAPATERIA, N.º 7 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS) JOSEFA DOMINGO TERRADILLOS C/ PUERTA NUEVA, N.º 21 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS) M.ª CARMEN DE DOMINGO TERRADILLOS C/ JOSE P. ULLIBARRI, N.º 3-7.º F 01002 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA) AGUSTIN DOMINGO TERRADILLOS 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS) MIGUEL ANGEL DOMINGO TERRADILLOS PZ. MAYOR, N.º 8 09417 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS (BURGOS) ROSA M.ª DE DOMINGO TERRADILLOS C/ GABRIEL ARESTI, N.º 4-4.º C 48004 BILBAO (VIZCAYA)	LABOR SECANO	415,00	0,00	0,00	0,00
12AC24	514	13749	NO URBANIZABLE	ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ C/ SICILIA, N.º 23 AT 2.º 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	LABOR SECANO	25,00	0,00	0,00	0,00
13AC24	508	21372	NO URBANIZABLE	ANA MATEO GONZALEZ C/ TEMBLEQUE, N.º 109 28024 MADRID	LABOR SECANO	9,00	0,00	0,00	0,00
14AC24	508	41723	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN PZ. MAYOR, N.º 1 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	PINAR RESINABLE	1.130,00	0,00	0,00	0,00

N.º Finca	Pol.	Parc.	Clasificación Urbanística	Titulares y domicilios	Cultivo	Superf. afectadas de expropiación (m.²)			
						Dominio	Temp.	Serv. vuelo	Servid. acued.
15AC24	508	61723	NO URBANIZABLE	JOAQUIN PEREZ GONZALEZ AVDA. GABRIEL ARESTI, N.º 26-4.º B 48004 BILBAO (VIZCAYA)	PINAR RESINABLE	509,00	0,00	0,00	0,00
16AC24	508	1717	NO URBANIZABLE	MOISES PEÑA MARTIN C/ SAN JUAN, N.º 42 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	118,00	0,00	0,00	0,00
17AC24	508	11716	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN PZ. MAYOR, N.º 1 09370 GUMIEL DE IZAN (BURGOS)	LABOR SECANO	224,00	0,00	0,00	0,00
18AC24	508	21716	NO URBANIZABLE	FELISA DE DOMINGO ESTEBAN C/ CRISTOBAL BORDIU, N.º 48 EX 3.º B 28003 MADRID M.ª CARMEN DE DOMINGO ESTEBAN C/ CRISTOBAL BORDIU, N.º 48 EX 3.º B 28003 MADRID	LABOR SECANO	207,00	0,00	0,00	0,00
19AC24	508	11740	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION	PINAR RESINABLE	47,00	0,00	0,00	0,00

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Almendres López.

200902250/2283. – 472,50

## CONDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Rottneros Miranda, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Rottneros Miranda, S.A.

Cauce: Río Ebro.

Paraje de la toma: Entrecaminos.

Municipio de la toma: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 8,91 l/seg.

Según el proyecto presentado la captación se llevará a cabo sin obras, colocando una motobomba en la margen del río en los meses de verano. Se piensan regar anualmente 10 has. de una finca de 22 has. de extensión total. El sistema de riego que se adoptará será el de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200809093/2284. – 44,00

El Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población.

Paraje: Molino.

Cauce: Arroyo Piedra Lengua.

Municipio: Santa Gadea del Cid (Burgos).

El vertido de la población de Santa Gadea del Cid, de 180 habitantes de hecho y hasta 240 en verano, supone un volumen anual de 15.000 m.<sup>3</sup>. Las instalaciones de depuración consisten en dos fosas sépticas, una de las cuales incorpora un filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200901996/2285. – 42,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía móvil, en un establecimiento sito en la Avda. Cantabria, n.º 67. (Expte. 53/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200902300/2324. – 34,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### NEGOCIADO DE URBANISMO

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2009, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes en la manzana situada entre las calles San Agustín, Fidel García, Río Ebro y Arenal, de esta ciudad (documento visado 29-1-2009), promovido por don Pedro Izaguirre Araico, en representación de la mercantil San Nicolás Miranda, S.L.

En el área del Estudio de Detalle, la aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento –Negociado de Urbanismo–, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 2009. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200901916/2325. – 48,00

## Ayuntamiento de Belorado

### Notificación de providencia de apremio

Doña María Begoña González Castro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

Habiendo finalizado el periodo voluntario de pago sin que se haya producido el ingreso de la deuda tributaria a la que se refiere la presente notificación y más abajo reseñada, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se notifica providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento con fecha indicada, y en virtud de la cual:

(...)

Primero. – Declarar incurso en apremio los importes señalados en concepto de tasas por distintas tasas e impuestos, frente al Ayuntamiento, según tabla que se indica:

Titular	Concepto	Ejercicio	Importe	Vto.	Prov. apremio
M. Carmen García Gómez	Tasas desatascamiento	2008	40,00	20-02-08	20-10-08
José Javier Rubio Herrero	Agua-Alcantarillado	1.º sem. 2006	14,70	28-02-07	15-10-08
José Javier Rubio Herrero	Agua-Alcantarillado	2.º sem. 2006	14,70	31-07-07	15-10-08
José Javier Rubio Herrero	Agua, basura, alcantar.	1.º sem. 2007	26,41	29-02-08	15-10-08
José Javier Rubio Herrero	Basura	2006	20,00	31-10-06	15-10-08
M. Belén Serrano Coro	Tasas extinc. incendios	2008	162,00	20-04-08	12-02-09
Roberto Jiménez Jiménez	Tasas extinc. incendios	2008	52,00	5-09-08	12-02-09
Esteban Álvarez Alarcía	Contribuciones espec.	2008	378,00	5-05-08	12-02-09
Marcelino Pérez Benito	Contribuciones espec.	2008	240,00	5-05-08	12-02-09
Ramón Fernández Soto	Contribuciones espec.	2008	1.236,00	5-05-09	12-02-09

Segundo. – Liquidar el recargo de apremio ordinario del 20% de las deudas pendientes que los contribuyentes indicados tienen hacia el Ayuntamiento.

Tercero. – Requerir a los contribuyentes indicados para que procedan a ingresar los importes totales de la deuda pendiente en el plazo establecido en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hicieran así e ingresaran la deuda en dicho plazo,

se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

Sujeto pasivo	N.I.F.	N.º expte.	Débitos	Total descub.
M.ª Carmen García Gómez	51884717Y	9/08	40,00	48,00
José Javier Rubio Herrero		7/08	75,81	90,97
M.ª Belén Serrano Caro	416605Y	7/09	162,00	194,40
Roberto Jiménez Jiménez	72794593F	8/09	52,00	62,40
Esteban Álvarez Alarcía	13204177S	4/09	378,00	453,60
Marcelino Pérez Benito	13203629L	5/09	240,00	288,00
Ramón Fernández Soto	13185745Y	6/09	1.236,00	1.483,20

\* (Según notificación de deuda girada).

Se sumarán los gastos de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Lugar de pago:

Oficina de Recaudación Ejecutiva.

Dirección: Plaza Mayor, 1.

Teléfono: 947 58 02 26.

Fax: 947 58 10 00.

Horario: 8.00 a 15.00 h.

– Plazos para el ingreso:

- Si la presente notificación la recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la presente notificación la recibe entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no efectuar el ingreso en los plazos arriba establecidos, se procederá, en cumplimiento del mandato establecido en la providencia de apremio, al embargo de los bienes y derechos que procedan o a la ejecución de las garantías existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 74 y 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Recursos:

En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente podrá interponerse, por los motivos expuestos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200902259/2296. – 61,00

## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por don Zacarías Izcara García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, licencia ambiental para explotación ganadera de 2 vacas de carne, en régimen extensivo en paraje «El Cañucar», en Quintanar de la Sierra, conforme al documento técnico redactado al efecto por el Ingeniero Técnico Agrícola don Tomás de Pedro Andrés y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, en fecha 16 de febrero de 2009.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre

trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Quintanar de la Sierra, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200902157/2327. – 34,00

### Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Haisheng Cheng, se solicita licencia urbanística y ambiental para el acondicionamiento de local para su destino a bazar en la calle Santo Domingo, n.º 33, de Lerma, conforme a memoria redactada por el Sr. Arquitecto Técnico don Felipe A. Peña Municio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 9 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200902076/2326. – 34,00

### Ayuntamiento de Atapuerca

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Atapuerca, a 16 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200902236/2248. – 34,00

### Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Santibáñez del Val, reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

Los interesados presentarán la solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santibáñez del Val, 9 de marzo de 2009. – El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

200902134/2160. – 34,00

### Junta Vecinal de Citores del Páramo

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Junta Vecinal de Citores del Páramo, de fecha 13 de marzo de 2009, el presupuesto general y bases de ejecución, para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sasamón, a 16 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Alonso Fuente.

200902245/2293. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Lerma

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación del pliego para la adjudicación mediante el procedimiento de concurso, de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habiliten para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Asimismo se acordó realizar la exposición pública del expediente correspondiente (25/2009), motivo por el cual se ponen de manifiesto en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días hábiles, de lunes a viernes, de 10.00 a 13.30 horas, para su examen y la presentación de reclamaciones o quejas por los interesados, contado este periodo a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de presentación de reclamaciones, se suspenderá el plazo para la propuesta de adjudicación del citado concurso, hasta que aquellas fueran resueltas, notificándose a los interesados la situación de la tramitación del expediente.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Una licencia de auto-taxi.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso.

4. – *Obtención de documentación e información:* Entidad: Ayuntamiento de Lerma. Sección: Secretaría General. Dirección: Calle Audiencia, 6, 09340 Lerma. Teléfono: 947 17 00 20. Fax: 947 17 09 50. Página web: www.ayuntamientodelerma.com, en perfil del contratista.

5. – *Fecha límite de obtención de documentos y presentación de solicitudes:* Veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo ir dirigida la solicitud al Alcalde del Ayuntamiento.

6. – *Condiciones y criterios de valoración:* Ver pliego de condiciones.

Lerma, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde Presidente, José Barrasa Moreno.

200902132/2158. – 56,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

#### Adjudicación del contrato de obras por el procedimiento negociado sin publicidad de la 2.ª fase de obras de instalación deportiva

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

2. – *Tipo de contrato:* De obras, procedimiento negociado sin publicidad.

Descripción del objeto: Instalación deportiva, fase de pared del frontón.

3. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 67.849,53 euros.

4. – *Fecha de adjudicación:* 15 de enero de 2009. Contratista: Rubiera, S.A., calle Federico Martínez Varea, n.º 31, Burgos.

En Quintanadueñas, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200902290/2330. – 34,00

### Junta Administrativa de Bárcena de Pienza

#### Adjudicación provisional del contrato de construcción de un nuevo depósito regulador en Bárcena de Pienza

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de un nuevo depósito regulador en Bárcena de Pienza, Merindad de Montija (Burgos).

b) Lugar de ejecución: Bárcena de Pienza, Merindad de Montija (Burgos).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación definitiva:* Por acuerdo de la Junta Administrativa de fecha 24 de marzo de 2009.

5. – *Contratista:* Rallasa, S.L., con C.I.F. B-09221086.

6. – *Importe de adjudicación:* Setenta y cinco mil euros (75.000 euros), estando incluido el importe correspondiente al IVA.

Todo lo cual se publica a efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo interponerse contra dicho acuerdo los recursos previstos en la legislación vigente y cualquier otro que se considere oportuno.

En Merindad de Montija, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Luis González Torres.

200902334/2373. – 34,00

### Junta Administrativa de Revilla de Pienza

#### Adjudicación provisional del contrato de mejora de captación existente y construcción de nuevo depósito en Revilla de Pienza

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Mejora de la captación existente y construcción de un nuevo depósito regulador en Revilla de Pienza, Merindad de Montija (Burgos).

b) Lugar de ejecución: Revilla de Pienza, Merindad de Montija (Burgos).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación definitiva:* Por acuerdo de la Junta Administrativa de fecha 24 de marzo de 2009.

5. – *Contratista:* Rallasa, S.L., con C.I.F. B-09221086.

6. – *Importe de adjudicación:* ochenta mil euros (80.000 euros), estando incluido el importe correspondiente al IVA.

Todo lo cual se publica a efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo interponerse contra dicho acuerdo los recursos previstos en la legislación vigente y cualquier otro que se considere oportuno.

En Merindad de Montija, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio López Rueda.

200902335/2374. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 23 de marzo de 2009. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200902444/2439. — 108,00

#### RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090036029643	08	09 2009 011104702	ORTIZ GARCIA JUAN ANGEL	CL JUAN DE AYOLAS 25	09240	BRIVIESCA	04/07 12/08	7.826,61
091000589507	08	09 2009 011104500	GABARRI PISA ROBERTO	CL PROCURADOR 11	09003	BURGOS	10/08 12/08	311,55

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 23 de marzo de 2009. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200902445/2441. — 408,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101671058	03 09 2008 013692502	A.T.I.ANGULO, S.L.	PG INDUSTRIAL NAVES	09007	BURGOS	07/08 07/08	627,60
09101764119	03 09 2008 013693815	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.	CL J.RAMON JIMENEZ,P	09007	BURGOS	07/08 07/08	3.797,78
09101842527	03 09 2008 013695734	SERCOBUR, S.L.	PG INDUSTRIAL, C/LA	09007	BURGOS	07/08 07/08	1.548,80
09101842527	03 09 2008 013695835	SERCOBUR, S.L.	PG INDUSTRIAL, C/LA	09007	BURGOS	07/08 07/08	61,42
09102629439	03 09 2008 013712407	ESGENOR S.L.L.	CT MADRID - IRUN KM.	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 06/08	93,94
09102629439	03 09 2008 013712508	ESGENOR S.L.L.	CT MADRID - IRUN KM.	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	2.028,94
09102808786	02 09 2008 014141429	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	14,11
09102827075	03 09 2008 013717053	XANADU DE LA RIBERA S.L.	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	602,53
09102995918	04 09 2007 005031635	RODRIGUEZ CASCO MANUELA	PZ SANTIAGO 5	09007	BURGOS	05/07 05/07	2.253,60
09103556191	02 09 2008 014161940	MARTIN GARCIA MARIA TERE	CL FRANCIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	988,44
09103594890	03 09 2008 013741103	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	01/08 06/08	979,34
09103594890	03 09 2008 013741204	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	07/08 07/08	6.122,00
09103594890	02 09 2008 014163556	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	08/08 08/08	5.209,49
09103620455	03 09 2008 013742416	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES 38	09450	HONTORIA DE VALD	01/08 06/08	148,32
09103620455	03 09 2008 013742517	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES 38	09450	HONTORIA DE VALD	07/08 07/08	632,59
09103748979	03 09 2008 013748678	GOMEZ SANTOS MARIA BEGOÑ	CL SORIA 34	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	866,05
09103781618	03 09 2008 013750601	REFORMAS ZURICH, S.L.U.	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	02/08 06/08	75,89
09103781618	03 09 2008 013750702	REFORMAS ZURICH, S.L.U.	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	07/08 07/08	142,10
09103829411	03 09 2008 013754338	ASIF MUHAMMAD	CL ESTEBAN SAEZ ALVA	09007	BURGOS	07/08 07/08	176,76
09103829815	03 09 2008 013376442	CONSTRUCCIONES CASIMIRO	PP DE MEDIA LUNA 5	09001	BURGOS	06/08 06/08	4.342,86
09103898321	03 09 2008 013758479	SILVESTRU IEREMCIUC	CL VILLAFRIA 6	09005	BURGOS	07/08 07/08	260,72

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010018162015	03 09 2008 013574684	ALONSO MARQUEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
011012506592	03 09 2008 013215380	SALAZAR JIMENEZ MELANIA	CL CASTILLO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 07/08	293,22
061011338872	03 09 2008 013577617	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	08/08 08/08	308,39
080486616286	03 09 2008 013489206	GOMEZ RUIZ EMILIO	CL ARZOBISPO PEREZ P	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
081077077154	03 09 2008 013489509	AKBAR WAJAHAT	CL VITORIA 166	09007	BURGOS	08/08 08/08	294,97
090025825445	03 09 2008 013137477	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	BO DE CORTES- CL AL	09002	BURGOS	07/08 07/08	293,22
090027591653	03 09 2008 013580041	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
090031189949	03 09 2008 013498094	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD INMACULADA	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
090033157938	03 09 2008 013500219	SAEZ IBÁÑEZ MARIA CRUZ	CL SANTIAGO 13	09007	BURGOS	08/08 08/08	304,98
090037476458	03 09 2008 013223161	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	PO FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22
090038086548	03 09 2008 013508303	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANC	BD JUAN XXIII	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
090039111112	03 09 2008 013510626	SANZ IBÁÑEZ IGNACIO	BD JUAN XXIII, 4 - C/	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091000612543	03 09 2008 013518407	MINGUEZ BURGOS ROSA MARI	CL CTRA. POZA 14	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091003620755	03 09 2008 013525578	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091004466372	03 09 2008 013527396	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANT	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNA	08/08 08/08	293,22
091005658765	03 09 2008 013647739	DELGADO GABRIEL ALBERTO	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	293,22
091007404361	03 09 2008 013533258	SILIO GAMAZO JUAN MANUEL	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091008191778	03 09 2008 013535278	CORREDERA HARINA SAUL	AV ELADIO PERLADO 47	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091009634452	03 09 2008 013537807	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091011064493	03 09 2008 013541342	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091011112690	03 09 2008 013541443	CRAMBA IOAN	BD INMACULDA 5	09007	BURGOS	08/08 08/08	294,97
091012596083	03 09 2008 013606313	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
091012720163	03 09 2008 013548416	IGLESIAS CUESTA IVAN	BD INMACULADA	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091012732085	03 09 2008 013652284	KIRILOV POPOV GEORGI	CL SIMON DE COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	293,22
091012808978	03 09 2008 013549527	VASILE JECAN	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	08/08 08/08	308,39
091012823429	03 09 2008 013549628	MARINOV ANATOLI RUME	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQUIRAN	08/08 08/08	293,22
091013019449	03 09 2008 013610656	CIPARCI SIMONA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
091013019550	03 09 2008 013610757	SORIN BOZGAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
091013092807	03 09 2008 013611060	CALDARAS MARICICA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
091013096948	03 09 2008 013611161	MUNTEAN LAURENTIU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	363,83
091013097150	03 09 2008 013611262	MUNTEAN DOILA CERASE	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	363,83
091013128876	03 09 2008 013553163	MASALA ION	CL VITORIA 142	09007	BURGOS	08/08 08/08	294,97
091013150502	03 09 2008 013553264	BOGATU CONSTANTIN	LG BARRIADA INMACULA	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091013154542	03 09 2008 013611666	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
091013278824	03 09 2008 013554375	PETER VASILE	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091013412402	03 09 2008 013614595	IOAN CLAUDIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
091013467366	03 09 2008 013615306	CIRPACI ICONITA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
091013515361	03 09 2008 013656530	TENEV ALEKSANDROV LACHEZ	CL SIMON DE COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	308,39
091013550727	03 09 2008 013558217	PLUGARIU FLORIN DORI	BD INMACULADA 34	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091013578312	03 09 2008 013656934	POPESCU VALENTIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	293,22
091013578312	03 09 2008 013657035	POPESCU VALENTIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	293,22
091013618324	03 09 2008 013559205	IOSIF ILIE	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	07/08 07/08	293,22
160023655120	03 09 2008 013560035	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
200036052137	03 09 2008 013560439	GARCIA RIANO NICANOR	CL SANTIAGO 60	09007	BURGOS	08/08 08/08	447,26
200048290810	03 09 2008 013618740	MOTOSO OLIVAS ALFONSO	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
200073438462	03 09 2008 013618942	JUAREZ TRAFICANTE JUAN C	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	293,22
281181978379	03 09 2008 013660368	FLOROIU DUMITRU	PZ SANTIAGO 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	308,39
330064680491	03 09 2008 013566503	FERNANDEZ FERNANDEZ ROBE	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
330108982011	03 09 2008 013566907	RODRIGUEZ CANO JOSE RAMO	CL LUIS ALBERDI 9	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
331040270187	03 09 2008 013567008	ANDONE DUMITRU	CL PEDRO ALFARO 5	09007	BURGOS	08/08 08/08	363,83
340012588844	03 09 2008 013567210	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAM	08/08 08/08	293,22
390052456240	03 09 2008 013569028	LOPEZ VARONA RUBEN	BO RUCANDIO 55	09593	RUCANDIO	08/08 08/08	293,22
470041317131	03 09 2008 013571048	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL PRADO 9	09100	MELGAR DE FERNAM	08/08 08/08	293,22
471012824413	03 09 2008 013571553	GEORGIEV ASIEV PAVEL	CL MERIDA 9	09007	BURGOS	08/08 08/08	308,39
480062184436	03 09 2008 012883762	SACRISTAN FERNANDEZ JUAN	PB QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/08 06/08	293,22
480062184436	03 09 2008 013259537	SACRISTAN FERNANDEZ JUAN	PB QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	07/08 07/08	293,22
501030063180	03 09 2008 013573977	DA COSTA FERNANDES ANTON	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011009916187	03 09 2008 013449800	LAPADAT COSMIN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 07/08	96,59
041037365927	03 09 2008 013440504	GYAMFI ERNEST	BD INMACULADA 5	09007	BURGOS	07/08 07/08	90,14
041037575788	03 09 2008 013460712	EL HIMER BRAHIM	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	07/08 07/08	96,59
041038659764	03 09 2008 013440605	YAW KYERE ALEX	CT POZA 10	09007	BURGOS	07/08 07/08	96,59
041039083736	03 09 2008 013461419	AIT EL MAATE ABDELAZ	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	07/08 07/08	96,59
041039436067	03 09 2008 013461520	BOUKDIR DRISS	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	96,59
091007132862	03 09 2008 013464752	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	07/08 07/08	96,59
091010152794	03 09 2008 013469604	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO RIVERA	07/08 07/08	96,59
091013239923	03 09 2008 013477583	MANAIA ROGERIO SANTOS	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIVERA	07/08 07/08	96,59
091013240226	03 09 2008 013477684	JEMMOULA EL KHAMMAR	CL OLMAS 51	09443	GUMIEL DE MERCA	07/08 07/08	96,59
091013414725	03 09 2008 013479304	MIGUEL FERREIRA LEONEL	CL PINEDA 1	09310	TORRESANDINO	07/08 07/08	96,59
091013493032	03 09 2008 013479607	DIAS MARTINS JOAQUIM	CL MESON 22	09441	SOTILLO RIVERA	07/08 07/08	96,59
091013493335	03 09 2008 013479708	DE ALMEIDA TEMIDO JOAO S	CL CAÑAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	07/08 07/08	96,59
251014043139	03 09 2008 013455759	ANKOMAH STEPHEN	CL SAN AGUSTIN 37	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 07/08	96,59
261010176964	03 09 2008 013482738	ALVES E SA ANTONIO J	CL PINEDA 1	09310	TORRESANDINO	07/08 07/08	96,59
261012021580	03 09 2008 013456163	RAMOS MORGADO MARIANA DE	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 07/08	96,59
291081507783	03 09 2008 013456971	FERNANDES RODRIGUES JOAO	CL SANTA TERESA 16	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 07/08	96,59

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
301038925373	03 09 2008 013484051	AMHIL ABDELKRIM	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	0708 0708	96,59
301043807911	03 09 2008 014390696	KHALID HALABI	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	0708 0708	96,59
301049538991	03 09 2008 013484152	HAILOUD RACHID	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	0708 0708	96,59
311012590665	03 09 2008 013484455	SANTOS LOURENCO JOAO PAU	CL ALTA 2	09441	SOTILLO RIVERA	0708 0708	96,59
370027188590	03 09 2008 013484859	IGLESIAS REVILLA MELCHOR	CL NUEVA 38	09391	CASTRILLO DE	0708 0708	96,59
441004941694	03 09 2008 013486071	ACHERGUI ANASSE	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	0708 0708	77,27
451019191180	03 09 2008 013486172	KOLCZUGA EWA ANNA	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	0708 0708	96,59
471016936809	03 09 2008 013486778	AMOUJH ABDESSADEK	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	0708 0708	96,59
501018955872	03 09 2008 013448988	CASIMIRO JOAO ANTONI	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	0708 0708	45,07
501021590737	03 09 2008 013449291	DOS SANTOS DINIS AUG	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	0708 0708	48,29

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR**

091011931029	03 09 2008 013769896	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	0708 0708	185,62
091011995693	03 09 2008 013766765	PRUNDAR OLIMPIA	CL EL OLIVO (BAYAS)	09200	MIRANDA DE EBRO	0708 0708	185,62
091013493234	03 09 2008 013767169	GODOY MAFFARE MARIA JENN	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	0708 0708	185,62
281161944647	03 09 2008 013770102	JIMENEZ CORTES GLADYS	CL COMADRES 1	09400	ARANDA DE DUERO	0708 0708	61,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION		Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
<b>TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		09 07 014883502	07 2007/07 2007	0521
<b>Dirección Provincial de Burgos</b>		09 08 012732000	05 2008/05 2008	0521
<b>UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO</b>		Importe deuda.—		
<b>Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)</b>		Principal . . . . . 244,37 euros		
		Recargo . . . . . 48,87 euros		
		Intereses . . . . . 13,06 euros		
		Costas e intereses presupuestados . . . . . 25,00 euros		
		<b>Total . . . . . 331,30 euros</b>		

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Pozuelo Romero, María de las Mercedes, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Mayor, 2, se procedió con fecha 17 de marzo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con C.I.F. número 16806851S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 014883502	07 2007/07 2007	0521
09 08 012732000	05 2008/05 2008	0521
Importe deuda.—		
Principal . . . . .		244,37 euros
Recargo . . . . .		48,87 euros
Intereses . . . . .		13,06 euros
Costas e intereses presupuestados . . . . .		25,00 euros
<b>Total . . . . .</b>		<b>331,30 euros</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

**Descripción de la finca embargada.–**

Deudora: Pozuelo Romero, María de las Mercedes.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar de 187,94 m.2. Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Las Sabinas; N.º vía: 9; Código Postal: 09320. Código Municipal: 09418.

Datos registro. – Número tomo: 1.819; Número libro: 28; Número folio: 81; Número finca: 3.661.

**Descripción ampliada. –**

Finca número cinco. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 9 de la Avenida de Las Sabinas. Se compone de planta y sótano, baja, primera alta y jardín en su fachada posterior. La planta de sótano se compone de vestíbulo y garaje, con una

superficie construida de cuarenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados. La planta se distribuye en cocina, aseo y sala-comedor, con una superficie construida de cincuenta y dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados. La planta baja cubierta es diáfana con terraza y ocupa una superficie construida de treinta y ocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Por tanto, la total superficie construida, es de ciento ochenta y siete metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados. El jardín mide una superficie de sesenta y dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Todo como una sola finca, ocupa una superficie de ciento quince metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda entrando: Frente, avenida Las Sabinas; fondo, calle Los Arces; derecha, vivienda unifamiliar número once de la avenida de Las Sabinas; izquierda, vivienda unifamiliar número siete de la avenida de Las Sabinas.

Titular: María de las Mercedes Pozuelo Romero. 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Servidumbre: A favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., Sociedad Unipersonal, de tenencia y mantenimiento de uso de un espacio destinado a la instalación y permanencia de uno o varios transformadores de energía eléctrica propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., Sociedad Unipersonal.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200902452/2438. – 258,00

**Notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus represen-

tantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 16 de marzo de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200902440/2440. – 576,00

\* \* \*

**Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 09 000007.**

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>								
07 350048209647	0611	TAPIA ROMERO HERACLIO	09 03 09 00016727	CL VISTA ALEGRE 13 1	09340	LERMA	09 03 218 09 000505935	09 03
07 041038482841	0611	EL KANOUNY MUSTAPHA	09 03 09 00016828	PZ CORRATO 4 2 D	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 218 09 000506036	09 03
07 091011931938	0521	IVANOVA TSOKOVA NORA	09 03 09 00024003	CL LOS BALCONES 2 1 A	09300	ROA	09 03 218 09 000608793	09 03
07 091007624027	0611	COBOS PATIÑO JOSE LUCIANO	09 03 09 00025720	CL NUÑO RASURA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000642139	09 03
07 091000056411	0521	SEGURA HERRERO ANDRES	09 03 09 00026427	CL NUÑO RASURA 16 BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000642846	09 03
07 091012623769	0521	BARNA MIRON IOAN	09 03 09 00026831	CL MAYOR 18	09450	HONTORIA DE VALDEARADOS	09 03 218 09 000643250	09 03
07 201023003090	0521	RIBEIRO FERNANDES MARIO	09 03 09 00027033	CL VISTA ALEGRE 11 2 D	09340	LERMA	09 03 218 09 000643452	09 03
07 091013513038	0521	MOCUT PAULA ANDREEA	09 03 09 00027235	CL MAYOR 18	09450	HONTORIA DE VALDEARADOS	09 03 218 09 000643654	09 03
07 091013513240	0521	MARTIN STELUTA MIRELA	09 03 09 00027336	CL ARLANZON 4 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000643755	09 03
07 091013529610	0521	MOCUT ALEXANDRA FLORI	09 03 09 00027437	CL ARLANZON 4 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000643856	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO</b>								
10 09100456740	0111	LEFAR, S.L.	09 03 07 00141557	PG ALLENDEDUERO. C/LOGROÑO S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000335173	09 03
10 09101894966	0111	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 08 00007909	CL SALVADOR DALI 1 B 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000335274	09 03
07 170036180829	0521	DE LA CAL SAN JOSE AURENCIO	09 03 08 00131076	CL TRAVESIA DE LA CANEVILLA 1	09313	ANGUIX	09 03 313 09 000336082	09 03
07 281107792173	0521	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	09 03 08 00130167	CL PISUERGA 3 DC 8 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000372862	09 03
07 281107792173	0521	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	09 03 08 00130167	CL PISUERGA 3 DC 8 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000372963	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 08 00174425	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000374175	09 03
07 491005946673	0521	HRISTOV MIHAYLOV MLADEN	09 03 08 00179071	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 313 09 000374377	09 03
10 09103748979	0111	GOMEZ SANTOS MARIA BEGOÑA	09 03 09 00002781	CL SORIA 34 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000374478	09 03
10 09101601037	0111	PECHARROMAN RAMOS JOAQUIN	09 03 09 00004704	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000374680	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000429648	09 03
10 09100130576	0111	ALVARO HERNANDO SARA	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000429749	09 03
07 091006152152	0521	DIAZ HERRERA RAFAEL	09 03 07 00139638	CL ZAZUVA 2 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000430557	09 03
07 090031217736	0611	CARRASCO PINTO TEODORO	09 03 08 00057823	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 09 000431264	09 03
07 141041524635	0611	CRISAN MARIN	09 03 08 00142190	CL BRIVIESCA 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000431870	09 03
10 09102069465	0111	VELASCO BARBADILLO JORGE	09 03 08 00152601	CL AGUSTINA DE ARAGON 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000432274	09 03
07 091007173884	0521	ALVARO HERNANDO SARA	09 03 08 00157348	PS PRIMO DE RIVERA 3 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000432779	09 03
07 091008478233	1221	MARINOVA ANGELOVA TSVETANKA	09 03 08 00166745	AV CASTILLA 70 4.º E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000433385	09 03
07 090036921437	0521	SAINZ CASADO JUAN JOSE	09 03 08 00172001	MN PINEDA TRASMONTE	09349	PINEDA-TRASMONTE	09 03 313 09 000433789	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 08 00174425	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000433890	09 03
07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00008542	CL CASTELAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 313 09 000434702	09 03
07 041038441011	0611	ARROUY KHALID	09 03 07 00131958	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 313 09 000473906	09 03
07 091007173884	0521	ALVARO HERNANDO SARA	09 03 08 00157348	PS PRIMO DE RIVERA 3 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000474310	09 03
10 09103736350	1211	ALVAREZ ARENAS JUAN RAMON	09 03 09 00017131	CL SAN JUAN 2 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000595760	09 03
07 091011931938	0521	IVANOVA TSKOKOVA NORA	09 03 09 00024003	CL LOS BALCONES 2 1 A	09300	ROA	09 03 313 09 000644361	09 03
07 091012396124	0521	IVANOVA KRASIMIRA NACHE	09 03 09 00026730	AV CASTILLA 70 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000672047	09 03
07 091005658765	0521	DELGADO GABRIEL ALBERTO	09 03 08 00133096	CL CERVANTES 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000685282	09 03
07 091002167775	0611	SAN CRISTOBAL MARRON JOSE ANTONIO	09 03 07 00097505	CL FUENTE 7 BJ	09461	FUENTENEbro	09 03 313 09 000685484	09 03

**PROCEDIMIENTO: NOT. LEVATAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.**

07 281107792173	0521	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	09 03 08 00130167	CL PISUERGA 3 DC 8 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 000487747	09 03
07 281107792173	0521	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	09 03 08 00130167	CL PISUERGA 3 DC 8 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 000487848	09 03
07 281107792173	0521	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	09 03 08 00130167	CL PISUERGA 3 DC 8 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 000487949	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 08 00174425	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 000488151	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 08 00174425	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 000488252	09 03
07 091006712631	0521	SEBASTIAN CASTRILLO DAVID	09 03 09 00007027	CL SANTANDER 1 2º IZQ	09004	BURGOS	09 03 315 09 000488353	09 03
07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00008542	CL CASTELAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 315 09 000488454	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 000548371	09 03
07 090036285277	0521	MAMBRILLA CARRASCO BLAS	09 03 08 00155530	MN CASTRILLO VEGA	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 315 09 000580000	09 03
07 090036285277	0521	MAMBRILLA CARRASCO BLAS	09 03 08 00155530	MN CASTRILLO VEGA	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 315 09 000580101	09 03

**PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS**

07 301012695866	0611	RSSIFI EL JILALI	09 03 08 00025285	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	09 03 333 09 000679929	09 03
-----------------	------	------------------	-------------------	------------	-------	------------	------------------------	-------

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS**

07 091006712631	0521	SEBASTIAN CASTRILLO DAVID	09 03 09 00007027	CL SANTANDER 1 2º IZQ	09004	BURGOS	09 03 350 09 000487545	09 03
07 090036285277	0521	MAMBRILLA CARRASCO BLAS	09 03 08 00155530	MN CASTRILLO VEGA	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 350 09 000579390	09 03

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.**

07 091012487161	0521	ROSTISLAVOV VODENICHAROV EMIL	09 03 08 00129763	CL PIO BAROJA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000384784	09 03
07 091010779052	0611	EL MARNANE ABDELHADI	09 03 08 00174627	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000468145	09 03
07 091010007193	0611	ALEKSIEVA ASENOVA SILVIYA	09 03 08 00171189	CL PEDROTE 31 1.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000474613	09 03
07 350048209647	0611	TAPIA ROMERO HERACLIO	09 03 09 00016727	CL VISTA ALEGRE 13 1	09340	LERMA	09 03 351 09 000507854	09 03
07 370031429009	0521	ALBA GUERRAS RICARDO	09 03 08 00118952	CL ROSALES 21 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000535540	09 03
07 091012978023	0611	DOBRA IJULUS MIHAI	09 03 08 00179677	CL BENJAMIN PALENCIA 11 7	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000535944	09 03
07 041035117850	0611	LACH HAB YOUSSEF	09 03 08 00168866	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 09 000536651	09 03
10 150075115661	0521	VAZQUEZ PEDREIRA MANUEL	09 03 08 00170179	CT DE LA AGUILERA 12 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000540287	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000540691	09 03
07 091011021956	0611	MIHALY TOH	09 03 06 00120110	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 09 000541503	09 03
07 301047511994	0611	GARARIB ABDERRAHMAN	09 03 08 00071967	CL CALVARIO 2	09314	BOADA DE ROA	09 03 351 09 000541907	09 03
07 091012743001	0611	BARNA CIPRIAN	09 03 08 00046608	PZ MAYOR DE SANTA MARIA 5 BJ	09300	ROA	09 03 351 09 000543725	09 03
10 09101833130	0111	RIOL PEREZ MARIA LORETO	09 03 01 00037115	PZ LA RIBERA 5 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000544230	09 03
07 091010007193	0611	ALEKSIEVA ASENOVA SILVIYA	09 03 08 00171189	CL PEDROTE 31 1.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000545341	09 03
07 090030052322	0611	ANTON HORRA LUIS	09 03 08 00023366	CL REAL 82 BJ	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 09 000580606	09 03
07 091011931938	0521	IVANOVA TSKOKOVA NORA	09 03 09 00024003	CL LOS BALCONES 2 1 A	09300	ROA	09 03 351 09 000600410	09 03
07 091007624027	0611	COBOS PATIÑO JOSE LUCIANO	09 03 09 00025720	CL NUÑO RASURA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000653354	09 03
07 041039436067	0611	BOUKDIR DRISS	09 03 09 00003084	CL MORATIN 17 2 A2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000667603	09 03
07 091010007193	0611	ALEKSIEVA ASENOVA SILVIYA	09 03 08 00171189	CL PEDROTE 31 1.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000668209	09 03
07 041038655017	0611	SALHI MOHAMMED	09 03 08 00178768	CL SANTA MARIA 4	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 000674875	09 03
07 091013380268	0521	ANGHELESCU IOAN	09 03 09 00002175	PZ CONDESTABLE 9 4 A	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 000675178	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000699329	09 03

**PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.**

10 03121044415	0111	MARTINEZ OLIVER PEDRO	62 09 08 00005258	CL CASCAJAR 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 000580202	09 03
10 03121044415	0111	MARTINEZ OLIVER PEDRO	62 09 08 00005258	CL CASCAJAR 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 000594750	09 03
10 03121044415	0111	MARTINEZ OLIVER PEDRO	62 09 08 00005258	CL CASCAJAR 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 000594952	09 03

\* \* \*

**ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 03 1 09 000007**

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Baleares***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección, Nadal Mascaró Salva.

200902447/2443. – 68,00

## REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301021734751	MALKI MOHAMMED	CL LAIN CALVO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 07 2008 025029104	07/08 07/08	96,59

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Guipúzcoa***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Olano Goenaga.

200902446/2442. – 72,00

## REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090039061501	PEREZ PINEDA AGUSTIN	CL VILAFRANCA 56	09007	BURGOS	03 20 2008 015501940	08/08 08/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200902448/2444. – 75,00

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 34101468126	NUEVO DIPO'S, S.L.	CL ARZOBISPO DE CAST	09007	BURGOS	03 34 2008 011672148	07/08 07/08	5.320,99
10 34101468126	NUEVO DIPO'S, S.L.	CL ARZOBISPO DE CAST	09007	BURGOS	03 34 2008 011672249	07/08 07/08	130,91

## REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2008 011576764	08/08 08/08	293,22
-----------------	-----------------------	------------------	-------	--------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Toledo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200902449/2445. – 68,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2008 019712929	07/08 07/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valencia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200902450/2446. – 68,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 181026675281	MUHAMMAD SAE	CL VITORIA 247	09007	BURGOS	03 46 2008 047447586	08/08 08/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Zaragoza**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

200902451/2447. – 68,00

#### REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 44100483801	EL MOUTAHID YOUNESS	CL DEL CAMPO 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03 50 2008 020362300	06/08 06/08	96,59

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Concejalía de Personal y Régimen Interior

En virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2009 se dispuso la amortización de una plaza de Oficial Mecánico-Conductor de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, exponiéndose al público en las oficinas del Servicio de Personal el expediente tramitado al efecto por quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, esta modificación de la plantilla se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902478/2463. – 68,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Skatepark».
2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.
3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2009 a Zut Skateparks, S.L. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 275.000 euros, IVA no incluido.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902426/2435. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Ampliación del cementerio municipal de Altamira».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2009 a Construcciones Ojembarrena, S.L. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 293.548,84 euros, IVA no incluido.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902427/2436. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por acuerdo del Ayuntamiento de Valle de las Navas de fecha 9 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras de pavimentación de calles en el Valle de las Navas (Rioseras, Riocerezo, Celada de la Torre, Temiño, Robredo Temiño y Tobes y Rahedo), incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Contratista: Albexa Urbanizaciones y Obras, S.L. de Burgos, con C.I.F. B-09474115, por importe de 103.715,34 euros (89.409,78 euros más 14.305,56 euros de IVA).

Rioseras, a 10 de marzo de 2009. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200902089/2429. – 68,00

### Ayuntamiento de Villambistia

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villambistia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, aprobó el proyecto de «Pavimentación de calle Canalejas y otras, en Villambistia», redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Renedo Vitorres, por importe de 31.000,00 euros, obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2009, obra n.º 203/0.

El mencionado proyecto se expone al público, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villambistia, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200902458/2466. – 68,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de 2009, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo, RPT y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Asimismo, se expone al público la tramitación de las operaciones de crédito vinculadas al presupuesto por importe de 855.781,89 euros.

Tal como dispone el art. 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1, del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Briviesca, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200902476/2469. – 100,00

### **Ayuntamiento de Belbimbre**

#### ***Aprobación de la separata 4.ª fase del proyecto de rehabilitación del edificio municipal, en Belbimbre***

Aprobada por Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2009, la separata de la 4.ª fase del proyecto de rehabilitación del edificio municipal en Belbimbre (Burgos), redactada por el Arquitecto don J. Raúl del Amo Arroyo, obra n.º 19/0 incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2009 y cuyo importe asciende a 34.000,00 euros, queda expuesto en las Oficinas Municipales por plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Belbimbre, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200902472/2468. – 68,00

### **Junta Vecinal de Villasidro**

Por Decreto de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Villasidro perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 25 de marzo de 2009, se procede a la aprobación del proyecto técnico de «Rehabilitación de fachadas en la Casa Consistorial de Villasidro», redactado por el Arquitecto don Agustín Herrero Canal de Canal A4 Urbanismo y Arquitectura, S.L.P., con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.000,00 euros, obra que está subvencionada con cargo F.C.L. 2009. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no

se hubieran presentado alegaciones, el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 25 de marzo de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Rosario Renedo Humada.

200902418/2431. – 68,00

### **Junta Vecinal de Llorenzo de Losa**

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2009, el proyecto de pavimentación de calles redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 24.000 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

LLlorenzo de Losa, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Salazar Braceras.

200902428/2437. – 68,00

### **Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia**

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, acordó aprobar la separata del proyecto básico y de ejecución de pavimentación vial acceso de la localidad de Cilleruelo de Bricia, redactada por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, con un presupuesto de 32.000,00 euros (IVA incluido), del Plan Fondo de Cooperación Local para 2009, obra número 139/0, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia durante quince días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Cilleruelo de Bricia, a 24 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Alfonso Sedano Sendino.

200902467/2467. – 68,00

### **Asociación de Empresarios de Aranda y La Ribera**

***Apertura del periodo para la contratación, en procedimiento abierto mediante concurso, de la gestión del Centro Infantil ubicado en el Polígono Industrial Allenduedero de Aranda de Duero.***

– *Entidad adjudicadora:* Asociación de Empresarios de Aranda y La Ribera (ASEMAR).

– *Objeto del contrato:* Explotación Centro Infantil correspondiente al «Programa Juntos», de la Junta de Castilla y León, tanto en los aspectos educativos, alimentación, cuidado, gestión y administración del centro.

– *Obtención de la documentación e información:*

Entidad: Asociación de Empresarios de Aranda y La Ribera (ASEMAR).

Domicilio: Plaza San Esteban, 3, bajo.

Localidad y Código Postal: Aranda de Duero, 09400.

Teléfono: 947 51 40 45.

Correo electrónico: asemar@asemar.es

– *Fecha límite de recogida de documentación:* 4 de mayo.

– *Fecha límite de presentación de ofertas:* 15 de mayo (14:00 horas).

Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2009. – El Presidente, Pedro Iglesias Agüera.

200902453/2470. – 68,00